



Asamblea General

Distr. limitada
15 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 91 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Henri S. Raubenheimer (Sudáfrica) sobre la base de las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.17

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como su resolución 57/241, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000, su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)³, aprobado el 4 de septiembre de 2002,

Destacando que el sistema financiero internacional debe apoyar el desarrollo sostenible, el crecimiento económico sostenido y la reducción de la pobreza, y permitir la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, incluidos la movilización de recursos internos, las corrientes de inversiones internacionales, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda externa y un

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



sistema de comercio mundial abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio;

Reiterando que el logro de los objetivos del desarrollo y de la erradicación de la pobreza depende de una buena gestión de los asuntos públicos en cada país y a nivel internacional, y destacando que unas políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base para el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo,

Reiterando la necesidad de reforzar la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la creciente interacción de las Naciones Unidas con las instituciones financieras y comerciales internacionales, coherente con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los acuerdos conexos⁴,

Alentando el logro de nuevos avances en la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional, inclusive en las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones económicas y financieras y agrupaciones especiales, y acogiendo con agrado las medidas que se han adoptado con miras a reforzar la capacidad de los países en desarrollo para participar eficazmente en las instituciones financieras internacionales,

Reconociendo la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia y cohesión y de mejorar la gestión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos, a fin de complementar las iniciativas de desarrollo de los países dirigidas a alcanzar el crecimiento económico sostenido y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, inclusive los contenidos en la Declaración del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reconoce* los síntomas iniciales cada vez más patentes de que la actividad económica se está reforzando gradualmente en muchas economías, a la vez que observa con preocupación la desigualdad en la recuperación de la economía mundial, que menoscaba los esfuerzos de los países en desarrollo por erradicar la pobreza y alcanzar un crecimiento económico sostenido, y subraya la importancia de que todos los países e instituciones cooperen para hacer frente a los peligros de la inestabilidad financiera y asegurar una recuperación firme y duradera;
3. *Invita* a los países desarrollados, en particular a los principales países industrializados, a que consideren las repercusiones de sus políticas macroeconómicas en el crecimiento y el desarrollo internacionales;

⁴ Los acuerdos conexos incluyen los acuerdos de 15 de abril de 1948 entre las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. XVI, No. 108) y las Naciones Unidas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Ibíd., vol. XVI, No. 109).

⁵ A/58/369.

4. *Reconoce la preocupación* por el hecho de que en 2002 los países en desarrollo en conjunto hayan efectuado transferencias netas de recursos financieros al exterior, por sexto año consecutivo, y subraya la necesidad de adoptar medidas en los planos nacional e internacional, cuando corresponda, para abordar esa cuestión, a la vez que toma nota de las iniciativas que se han adoptado hasta ahora con ese fin y del hecho de que respecto de algunos países en desarrollo esas transferencias, en el momento actual, ponen de manifiesto una evolución positiva de su balanza comercial, que es necesaria para, entre otras cosas, reembolsar la deuda y que permite adquirir bienes en el extranjero;

5. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos financieros, cuando corresponda, a fin de apoyar las iniciativas de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, a la vez que reafirma que corresponde a cada país la responsabilidad principal respecto a su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales tienen una función rectora en el proceso de desarrollo;

6. *Destaca* la importancia de contar con instituciones nacionales sólidas que promuevan la actividad empresarial y la estabilidad financiera para lograr el crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, mediante políticas macroeconómicas acertadas y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas que regulan los sectores empresarial, financiero y bancario, y destaca asimismo que las iniciativas de cooperación internacional en esas esferas deben estimular la afluencia de capital a los países en desarrollo;

7. *Subraya* la importancia de promover la estabilidad financiera internacional y el crecimiento sostenible y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados en ese sentido por el Fondo Monetario Internacional y el Fondo de Estabilidad Financiera, así como el examen hecho por el Comité Monetario y Financiero Internacional de los métodos para perfeccionar los mecanismos destinados a promover la estabilidad financiera internacional y promover la prevención de las crisis, incluso mediante un control imparcial y más estricto de los mercados de capitales y de los países más importantes a nivel sistémico y regional, con miras, entre otras cosas, a la individualización temprana de los problemas y los riesgos y a la promoción de las respuestas de política adecuadas, la provisión de un apoyo preventivo suficiente para hacer frente a las crisis externas y el aumento de la transparencia de los datos macroeconómicos y la información estadística sobre las corrientes internacionales de capital;

8. *Reitera* a ese respecto que las medidas encaminadas a mitigar las repercusiones de la excesiva volatilidad de las corrientes de capital a corto plazo y a aumentar la transparencia de las corrientes financieras y la información al respecto son importantes y deben ser tenidas en cuenta;

9. *Observa* los efectos de las crisis financieras y los riesgos de contagio a los países en desarrollo y los países con economías en transición, independientemente de su tamaño, y subraya la necesidad de asegurar que las instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional, cuenten con un conjunto adecuado de servicios y recursos financieros para responder a esas crisis de manera oportuna y apropiada, de conformidad con sus políticas;

10. *Señala* la importancia de promover las iniciativas en curso de reforma de la arquitectura financiera internacional, según lo previsto en el Consenso de Monterrey², destaca que esas iniciativas deben contar con la participación efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición y, en ese sentido, alienta al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que continúen examinando las cuestiones de la representación y la participación efectiva de esos países, según lo previsto en los comunicados del Comité Monetario y Financiero Internacional y del Comité para el Desarrollo en sus últimas reuniones, celebradas en Dubai los días 21 y 22 de septiembre de 2003, y aguarda con interés el examen de la hoja de ruta sobre esa cuestión en su próxima reunión, en abril de 2004;

10 alt.2 *Acoge con satisfacción* la labor en curso del Fondo Monetario Internacional sobre la asignación de cuotas y toma nota de la conclusión de la 12ª revisión general de cuotas del Fondo, en cuyo informe se indica la suficiencia del monto actual de los recursos del Fondo y la intención del Directorio Ejecutivo, durante el período de la 13ª revisión general de cuotas, de fiscalizar de modo estricto y evaluar la suficiencia de los recursos del Fondo, de considerar medidas para lograr una distribución de las cuotas que esté en consonancia con la evolución de la economía mundial y de considerar medidas para reforzar la gestión del Fondo;

11. *Subraya* que es esencial asegurar la participación eficaz y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de normas y códigos financieros, y destaca la necesidad de asegurar su aplicación, de manera voluntaria y progresiva, para reducir la vulnerabilidad a las crisis financieras y al contagio;

12. *Invita* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales y regionales a que sigan desempeñando el papel decisivo de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países con economías en transición, inclusive mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y subraya que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales fortalecidos aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo su control y su eficiencia general, y son fuente indispensable de conocimientos teóricos y prácticos para los miembros que son países en desarrollo;

13. *Exhorta* a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo y apoyo financiero a los países miembros, lleven a cabo su labor basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países, tengan debidamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como su capacidad de ejecución, y procuren reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad, teniendo presente la importancia de incorporar las necesidades de la mujer en las políticas y estrategias de empleo y la erradicación de la pobreza;

14. *Reitera* la importancia de dar una solución ordenada a la crisis de la deuda soberana, observa la creciente utilización voluntaria de las cláusulas de acción colectiva en los bonos soberanos internacionales, y toma nota de las iniciativas de los deudores soberanos y los acreedores privados dirigidas a formular un código de conducta para la solución de las crisis de la deuda soberana;

15. *Alienta* los esfuerzos, incluidos los de las instituciones de Bretton Woods, encaminados a mejorar la evaluación de la sostenibilidad de la deuda de los países

de los ingresos bajos y medios, entre otras cosas, elaborando instrumentos más eficaces para hacer frente a las perturbaciones de origen externo y teniendo en cuenta los factores que afectan a cada país;

16. *Alienta también* la consideración de propuestas para generar mecanismos innovadores públicos y privados de financiación para el desarrollo, sin imponer una carga excesiva a los países en desarrollo, y el estudio, en el foro apropiado, de los resultados del análisis solicitado al Secretario General sobre posibles fuentes innovadoras de financiación, tomando nota de la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para el desarrollo, teniendo presente que en cualquier evaluación de las asignaciones de derechos especiales de giro que se lleve a cabo se han de respetar el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional y las normas y procedimientos establecidos del Fondo, que exigen que se tenga en cuenta la necesidad mundial de liquidez a nivel internacional;

17. *Pide* al Secretario General que la informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.
